

Martín, contra la entidad mercantil Figurmedica S.A., debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la expresada demandada, rebelde en este juicio, condenándole a desalojar el local sito en la entreplanta del inmueble número 79 de la calle Gran Vía de Logroño, que debe dejar vacuo, expédito y a disposición de los demandantes en el término de quince días, a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será lanzado de él; asimismo, le condeno a pagar las costas de este procedimiento”.

Y, para que sirva de notificación a la demandada Figurmedica S.A. expido el presente, haciéndole saber que la sentencia que por este se notifica no es firme y que frente a ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia provincial de La Rioja, en el término de tres días.

Dado en Logroño, a 18 de junio de 1992.— I.a Magistrado Juez.— I.a Secretaria.

*Sentencia*

IV.1366

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Logroño

Hace saber: Que, en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 108/92, a instancia de “Banco Bilbao Vizcaya, S.A.”, representado por la procuradora Fernández Torija, contra D. Antonio Moreno López y Dª María Violeta Martínez Sánchez, sobre reclamación de 626.553 pesetas de principal, más otras 230.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: “En Logroño a 20 de marzo de mil novecientos noventa. La Ilma. Sra. Dª Carmen Araujo García, Magistrado Juez de Primera Instancia nº 5 de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo nº 108/92, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por la Procuradora Dª Concepción Fernández Torija, y bajo la dirección del Letrado D. Mariano Fernández Torija, y de la otra como demandado Antonio Moreno López y María Violeta Martínez Sánchez, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Logroño c/ Bailén, 1-3 bajo que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad y por los siguientes:

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Antonio Moreno López y María Violeta Martínez Sánchez, cónyuges y vecinos de Logroño hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 626.653 (seiscientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y tres pesetas), pesetas y los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Firmado Dª Carmen Araujo García.

Y para que sirva de notificación a D. Antonio Moreno López y Dª María Violeta Martínez Sánchez, advirtiéndole que la misma no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación en los cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de La Rioja.

Dado en Logroño a 19 de junio de 1992.— El Magistrado Juez.— I.a Secretaria.

*Edicto*

IV.1375

Dña. Carmen Araujo García Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Logroño hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición al nº 113/92 a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Galicia nº 9-11 de Logroño contra Dña. Narcisca García Langa sobre reclamación de 432.249 ptas. de principal más otras 150.000 ptas. presupuestadas para costas e intereses, en las que se ha acordado en trámite de ejecución de sentencia firme el embargo sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño como 1636, libro 696, folio 119, finca 46.127 sita en el nº 9-11 de la calle Galicia de Logroño piso 1º A.

Y para que sirva de notificación a la demandada Dña. Narcisca García Langa y a su esposo a los efectos prevenidos en el art. 144 del R.H. libro el presente en Logroño, a 15 de junio de 1992.— I.a Secretaria.— Conforme, la Magistrado-Juez.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO***Sentencia*

IV.1367

D. Marcelino Tejada Tejada, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 6 de los de Logroño

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Ejecutivo nº 98/92, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra D. Antonio Moreno López y Dª Mª Violeta Martínez Sánchez, sobre en reclamación de cantidad; y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

**SENTENCIA.**— En Logroño, a 15 de abril de 1992.— El Ilmo. Sr. D. Marcelino Tejada Tejada, Magistrado Juez Ssto.del Juzgado de 1º

Instancia nº 6 de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 98/92, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por la procuradora Sra. Concepción Fernández Torija, y bajo la dirección del letrado Sr. D. Mariano Fernández Torija; y de la otra como demandados D. Antonio Moreno López y Dª Mª Violeta Martínez Sánchez cónyuges, mayores de edad, vecinos de Logroño, c/ Bailén nº 1-3 bajo, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad. **FALLO.**— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de D. Antonio Moreno López y Dª Mª Violeta Martínez Sánchez, cuyas circunstancias personales ya han sido reseñadas, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas (495.487 ptas) de principal, más los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Publicada en el mismo día de su fecha por el Ilmo. Magistrado-Juez Sito. que la suscribe. Están las firmas del Juez y del Secretario. Rubricadas.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. Antonio Moreno López y Dª Mª Violeta Martínez Sánchez, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de 5 días a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a 19 de abril de 1992.— El Secretario Judicial.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO***Edicto de subasta*

IV.1376

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Siete de Logroño.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejec. núm. 269/90, seguidos en este Juzgado se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez el día 28 de septiembre a las 10 horas, por segunda el próximo día 22 de octubre a las 10 y por tercera el próximo día 16 de noviembre a las 10 horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de la valoración que se indica, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo. Para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% de tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda:

Tercero.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros y también en pliego cerrado.

**BIENES QUE SE SUBASTAN:**

Vehículo Volkswagen Polo Classics matrícula SS-2190-X. Tasado para subasta en 280.000 ptas.

Dado en Logroño, 18 de junio de 1992.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA***Edicto*

IV.1368

Dª. Ana Isabel Fauro Gracia, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos de Calahorra .

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Menor Cuantía nº 150/91 a instancias de Telefónica de España representada por el procurador Sr. Echevarrieta frente a D. Eloy Valero Iglesias en paradero desconocido, Excavaciones san Miguel y Seguros Hispania representados por el procurador Sr. Varea y Electrificaciones del Norte representada por la procuradora Sra. Miranda sobre reclamación de cantidad de 1.664.932 Ptas.

Que dado que el demandado D. Eloy Valero Iglesias de halla en paradero desconocido, se ha acordado emplazarle por medio de edictos para que el término de diez días pueda comparecer ante la Audiencia provincial a usar de su derecho al haberse interpuesto recurso de apelación.

Calahorra a 17 de junio de 1992.— La Secretaria.

*Edicto*

IV.1369

Dª. Ana Isabel Fauro Gracia, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos de Calahorra y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio de Cognición nº 135/92 a instancias de “Terrazos Martínez, S.A.” representado por el procurador Sr. Echevarrieta frente a D. Juan Vargas Cazorla y D. Alfonso Jiménez Sánchez sobre reclamación de cantidad de 217.465 ptas de principal más otras 8.929 ptas de gastos bancarios.